

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

- 10899** *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Tajo relativo a los expedientes de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia derivado del Proyecto: «Saneamiento y Depuración de la Comarca Agraria de la Vera, Municipios de: Aldeanueva de la Vera, Arroyomolinos de la Vera, Cuacos de Yuste, Losar de la Vera, Talaveruela, Torremenga, Valverde de la Vera, Viandar de la Vera y Villanueva de la Vera (Cáceres)» Expediente: 05.DT.0177/ND.*

La Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional, declara de interés general determinadas obras hidráulicas, figurando en el Anexo II, las obras derivadas del proyecto: «Saneamiento y depuración de la Comarca Agraria de la Vera, municipios de: Aldeanueva de la Vera, Arroyomolinos de la Vera, Cuacos de Yuste, Losar de la Vera, Talaveruela, Torremenga, Valverde de la Vera, Viandar de la Vera y Villanueva de la Vera (Cáceres)» Estas obras llevan implícita la declaración de utilidad pública a los efectos del artículo 9, 10 y 11 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

La Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social en su artículo 123 declara de urgente ocupación determinadas obras hidráulicas, figurando entre ellas, las de Saneamiento y Depuración en la Vera, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Con fecha 21 de febrero de 2007 se inicia, mediante Resolución dictada por la Presidencia de este Organismo, el trámite de información pública del citado proyecto, cerrándose el mismo una vez cumplidos los requisitos establecidos en la Ley de Expropiación Forzosa.

Por todo ello, esta Presidencia, en virtud del artículo 17 del Reglamento de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de la última de las publicaciones aludidas en el citado artículo para que todos los interesados que pudieran resultar afectados como consecuencia de la expropiación puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de la subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados. Dicha relación de bienes y derechos afectados podrá examinarse, a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en el mismo Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas la Avenida de Portugal, 81, 28071 Madrid, así como en las dependencias de los ayuntamientos de Cuacos de Yuste, Villanueva de la Vera, Valverde de la Vera, Torremenga, Robledillo de la Vera, Talaveruela de la Vera y Viandar de la Vera.

Al mismo tiempo, y en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, esta Presidencia ha resuelto proceder a la convocatoria de los propietarios de los bienes y derechos afectados, al objeto del levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y si procediera, las Actas de Ocupación definitiva, con desplazamiento, en su caso, a la finca afectada para la toma de datos si fuera preciso. Dicho levantamiento, tendrá lugar en los Ayuntamientos de Cuacos de Yuste, Villanueva de la Vera, Valverde de la Vera, Torremenga, Robledillo de la Vera, Talaveruela de la Vera y Viandar de la Vera, en la provincia de Cáceres, los

días 19, 20, 21 y 22 de abril de 2010.

Además de la exposición de la relación de bienes y derechos afectados en las dependencias de los Ayuntamientos anteriormente citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en formato resumen en dos diarios de la provincia de Cáceres.

Estas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián, personalmente o representados por persona debidamente autorizada por cualquier medio válido en derecho, aportando los documentos acreditativos de su titularidad mediante original o fotocopia debidamente compulsada, de conformidad con el artículo 3 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (Certificado del Registro de la Propiedad o Escritura Pública, en su defecto, Certificado Catastral y, en último caso, Certificación del Alcalde que acredite la titularidad que lo sea pública y notoriamente), así como el último recibo justificativo del pago del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa y si lo estiman oportuno, de Peritos y Notarios. Se advierte que, en caso de incomparecencia, se entenderán las ulteriores diligencias con el Ministerio Fiscal, según previene el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de los bienes y derechos afectados de mutuo acuerdo.

La presente publicación se hace, además, a los efectos previstos en el artículo 59, apartados 4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 32.5 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

FINCA	TITULARES	POL	PARC	SUP. AFECTADA (m2)			CULTIVO	FECHA	HORA
				EXP	SERV	OT			
T.M. de CUACOS DE YUSTE (CÁCERES)									
01001	AYTO. CUACOS DE YUSTE	16	11	538	-	-	PRADERA REG.	20/04/2010	9:00
01002	AYTO. CUACOS DE YUSTE	5	94	12	75	225	PASTOS	20/04/2010	9:00
01003	AYTO. CUACOS DE YUSTE	16	12	-	381	563	ROBEDAL	20/04/2010	9:00
01004	HORNERO TRANCÓN, TIBURCIO	16	9a	4.272	-	-	LABOR REGADIO	20/04/2010	9:00
01005	HORNERO TRANCÓN, TIBURCIO	16	9b	301	-	-	CONSTRUCCION EN RUINAS	20/04/2010	9:00
T.M. de VILLANUEVA DE LA VERA (CÁCERES)									
02001	MARTIN MENENDEZ-CAÑIZARES, JESUS	1	420b	4	605	2.000	PASTOS	21/04/2010	16:30
02002	MARTIN MENENDEZ-CAÑIZARES, JESUS	1	421c	6	600	1.615	PASTOS	21/04/2010	16:30
02003	SWIFT JOHN W. Y JANET E.	2	171c	4	700	2.100	MATORRAL	21/04/2010	16:30
02004	SWIFT JOHN W. Y JANET E.	2	171d	30	-	-	PASTOS	21/04/2010	16:30
02005	SURROCA CARRASCOSA M.ª EUGENIA	1	419B	8	1.250	3.750	MATORRAL	21/04/2010	17:00
T.M. de VALVERDE DE LA VERA (CÁCERES)									

03001	HEREDEROS DE DOLORES CAMACHO	4	924	4	-	-	MATORRAL	22/04/2010	10:00
T.M. de TORREMENGA (CÁCERES)									
04001	AYUNTAMIENTO DE TORREMENGA	4	54	1.059	-	-	PASTOS	19/04/2010	16:30
04002	AYUNTAMIENTO DE TORREMENGA	4	26	459	-	-	ROBLEDAL	19/04/2010	16:30
04003	AYUNTAMIENTO DE TORREMENGA	3	95	584	-	-	IMPRODUCTIVO	19/04/2010	16:30
04004	AYUNTAMIENTO DE TORREMENGA	3	65A	6.770	1.707	5.121	ROBLEDAL	19/04/2010	16:30
04005	AYUNTAMIENTO DE TORREMENGA	2	35A	43	432	1.304	ROBLEDAL	19/04/2010	16:30
04006	SIMON SIMON, RUFINA	2	34A	6	551	1.653	PRADERA REG.	19/04/2010	16:00
04007	ROMERO MATEO, FRANCISCO	3	59	2	179	537	PRADERA REG.	19/04/2010	16:00
04008	ROMERO MATEO, FRANCISCO	3	62B	2	179	537	PRADERA REG.	19/04/2010	16:00
04009	SAEZ DE HARO, TOMAS	3	63A	6	606	1.224	FRUTALES REG.	19/04/2010	16:30
04010	BARCO HERRERO, JULIO	3	64A	6	580	1.190	FRUTALES REG.	19/04/2010	16:30
04011	AYUNTAMIENTO DE TORREMENGA	3	9.006	525	-	-	VIA DE COMUNICACIÓN	19/04/2010	16:30
04012	AYUNTAMIENTO DE TORREMENGA	3	151	2	53	106	PASTOS	19/04/2010	16:30
T.M. de ROBLEDILLO DE LA VERA (CÁCERES)									
05001	ENCABO IGLESIAS, MANUEL	5	10	4	444	134	OLIVOS SECANO	20/04/2010	11:00
05002	IBÁÑEZ TERCERO, JUAN	5	14	2	159	115	OLIVOS SECANO	20/04/2010	11:00
05003	SÁNCHEZ SORIA, JUAN	5	16	2	608	136	OLIVOS SECANO	20/04/2010	11:30
05004	AYTO. ROBLEDILLO DE LA VERA	5	9.007	4	33	86	VIA DE COMUNICACIÓN	20/04/2010	12:00
05005	CORREAS GARRIDO, JUAN ANTONIO	5	19A	4	275	167	OLIVOS SECANO	20/04/2010	11:30
05006	AYTO. ROBLEDILLO DE LA VERA	5	20	2	35	115	MATORRAL	20/04/2010	12:00
05007	AYTO. ROBLEDILLO DE LA VERA	3	4	2	88	85	ROBLEDAL	20/04/2010	12:00
05008	CORREAS MARTIN, LUISA	3	6A	-	302	-	PASTOS	20/04/2010	11:00
05009	CORREAS MARTIN, LUISA	3	6B	12	891	337	ROBLEDAL	20/04/2010	11:00
05010	MORALES MADRIGAL, MARIA ANTONIA	3	88A	4	226	136	PASTOS	20/04/2010	11:30
T.M. de TALAVERUELA DE LA VERA (CÁCERES)									
06001	HEREDEROS DE DOMINGUEZ BLAZQUEZ, JOSE	3	151	4	373	1.490	PASTOS	20/04/2010	16:00
06002	HEREDEROS DE TIMON PRIETO, M.ª VICTORIA	4	169	2	170	510	LABOR REGADIO	20/04/2010	16:00
06003	HEREDEROS DE TIMON PRIETO, M.ª VICTORIA	4	167	2	275	825	LABOR REGADIO	20/04/2010	16:00
06004	TIMON PRIETO ANIANO	4	166	2	200	600	ARBOLES DE RIBERA	20/04/2010	16:30
06005	TIMON TIMON LUIS	4	165	2	331	993	PASTOS	20/04/2010	16:30
06006	CARRIZAL MARTIN LORENZO	4	164	2	200	400	PASTOS	20/04/2010	16:30
06007	BARRADO TIMON DIONISIO	4	163	6	200	400	PASTOS	20/04/2010	17:00
06008	LOPEZ TIRADO JUAN BAUTISTA	5	121	2	35	35	OLIVOS SECANO	20/04/2010	17:00
T.M. de VIANDAR DE LA VERA (CÁCERES)									
07001	GARCIA FERNANDEZ, JUAN MANUEL	4	25	4	590	1.770	LABOR REGADIO	21/04/2010	11:30
07002	DOMINGUEZ UBIERA JOSE MARIA	4	24	4	335	1.005	MATORRAL	21/04/2010	11:30
07003	DOMINGUEZ MARTIN AVELINA BENEDICTA	4	23B	2	360	1.080	OLIVOS SECANO	21/04/2010	10:00
07004	DOMINGUEZ MARTIN AVELINA BENEDICTA	4	23C	4	460	1.380	LABOR REGADIO	21/04/2010	10:00
07005	DOMINGUEZ MARTIN AVELINA BENEDICTA	4	23A	4	230	690	PASTOS	21/04/2010	10:00
07006	TORRES GONZALEZ FELIX	4	22	8	320	510	LABOR REGADIO	21/04/2010	11:30
07007	BLAZQUEZ MARTIN SIXTA	3	72	-	50	95	OLIVOS SECANO	21/04/2010	12:00
07008	AVILA ALONSO, DIONISIO	3	74	-	153	53	OLIVOS SECANO	21/04/2010	10:30
07009	VALVERDE CASTAÑO, PEDRO	3	77	4	116	249	OLIVOS SECANO	21/04/2010	12:00
07010	VALVERDE FERNANDEZ, PABLO	3	76	4	71	29	OLIVOS SECANO	21/04/2010	12:00
07011	ALONSO FERNANDEZ, PRIMITIVA	3	75	-	10	-	OLIVOS SECANO	21/04/2010	11:00
07012	IZQUIERDO CASTAÑO, AVELINA	3	116	4	110	114	LABOR REGADIO	21/04/2010	12:30
07013	ALONSO FERNANDEZ, PRIMITIVA	3	114A	4	227	80	PRADERA REG.	21/04/2010	11:00
07014	CASTAÑO CASTAÑO, FELICIANO	3	98	-	159	-	FRUTALES REG.	21/04/2010	12:30
07015	TEJEDOR GARCIA, NICOLAS	3	97C	4	273	47	FRUTALES REG.	21/04/2010	12:30
07016	AZCUE CASTAÑO, DOMICIANO	3	155	-	257	215	PASTOS	21/04/2010	
07017	ACEITUNAS CASTAÑO S.L.	3	156	4	754	215	PASTOS	21/04/2010	11:00
07018	ACEITUNAS CASTAÑO S.L.	3	158	4	323	215	MATORRAL	21/04/2010	11:00
07019	AVILA ALONSO, ELOISA	4	13A	-	67	-	PASTOS	21/04/2010	10:30
07020	AVILA ALONSO, DIONISIO	3	111	4	94	85	OLIVOS SECANO	21/04/2010	10:30
07021	AVILA ALONSO, MARIA GUADALUPE	3	110	4	189	-	OLIVOS SECANO	21/04/2010	10:30
07022	ALONSO GARCIA, PEDRO	3	101	4	218	101	OLIVOS SECANO	21/04/2010	13:00
07023	MIRANDA GARCIA, GERTRUDIS	3	112	-	71	121	OLIVOS SECANO	21/04/2010	13:00

Madrid, 4 de marzo de 2010.- El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, José María Macías Márquez.

ID: A100016569-1